



Notificación de Decreto de la Alcaldía, de
fecha 14/09/2022.

D/Dª SR INTERVENTOR GENERAL

Código interno del documento:
PzkpAayKDQZtwjij9Ruq



Por Decreto de la Alcaldía, se ha resuelto lo siguiente:

La Asociación de comerciantes de San Fernando, en adelante ACOSAFE, es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia con capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los que se encuentra según sus estatutos, los de promocionar el comercio local mediante acciones encaminadas a su fomento, tanto económico como institucional.

ACOSAFE, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía. Ha acreditado estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de la Agencia Tributaria, conforme al certificado por dicha Agencia. Tampoco tiene deudas con la Hacienda Local, tal como se acredita con el certificado emitido por el Servicio Provincial e Recaudación y Gestión Tributaria.

Por el Ayuntamiento Pleno de San Fernando, en sesión extraordinaria, se aprobó inicialmente los Presupuestos de la Corporación para el 2022 el día 27 de enero del año en curso, publicándose en el BOP de Cádiz nº 25 de 7 de febrero de 2022. Una vez resueltas las alegaciones presentadas al mismo y en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó definitivamente el mismo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 57, el día 25 de marzo del presente año.

Las Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 202, recoge en la Base nº 9, denominada SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE, a favor de ACOSAFE, una subvención de 50.000,00 €.

Se ha redactado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y la Asociación de Comerciantes de San Fernando (ACOSAFE), como instrumento de canalización de las subvenciones nominativas prevista en el presupuesto municipal.

La colaboración del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE), consiste en una aportación económica que asciende como máximo a la cantidad CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para el Centro Comercial Abierto.

Se solicitó de la Intervención Municipal el preceptivo informe de fiscalización, habiéndose emitido por el sr. Interventor General el día 06 de septiembre del presente año.

El importe total de la subvención concedida, tal y como señala la estipulación Quinta del Convenio, se haría efectiva en dos partes. De este modo. Primero se abonará el 70% del importe del Convenio, a la firma del presente documento mediante Decreto de Alcaldía. El resto, una vez se haya justificado el gasto y pago de la totalidad de la Subvención, una vez presentada la justificación total de los gastos mediante la presentación y aprobación de las correspondientes



Ref: ACOSAFE

facturas acreditativas de los mismos. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 2402/85, modificado por el R.D. 1624/92.

Una vez firmado el Convenio, el cual se llevó a efecto el día 12 de septiembre de 20221 y, tal como se establece en la estipulación Quinta del mismo, se debe proceder al abono del 70% de la aportación municipal, la cual asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €),

El resto una vez se haya justificado el gasto de la totalidad de la Subvención.

Se ha emitido el documento ADO, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), número de operación 220220008685, de fecha 09/09/2022.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Municipal y en virtud del mismo,

Esta Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien RESOLVER:

Primero: Proceder al abono de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), en concepto del 70% de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE)

Segundo: Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE), al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera municipal para su conocimiento y efectos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).